

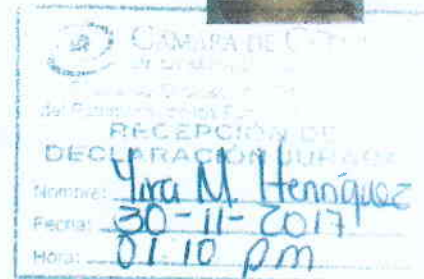


DJP-012634



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : ANGELA YVELISSE PEÑA PEREZ

Cargo : GERENTE ADMINISTRATIVA

Institución : SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO

Fecha Designación : 20-09-2017

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula :	Pasaporte :
Primer nombre : ANGELA	Segundo nombre : YVELISSE
Primer apellido : PEÑA	Segundo apellido : PEREZ
Fecha de nacimiento : 19-06-1969	Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
Nacionalidad : DOMINICANA	Sexo : FEMENINO
Estado civil : SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal :
Régimen matrimonial :	
Profesión : CONTADURIA	Número :
Domicilio (calle) :	Sector, barrio, urb. res. :
Apartamento :	Domicilio profesional :
Apartado postal :	Celular :
Teléfono :	Correo electrónico :
Fax :	
Domicilio donde recibir notificaciones :	

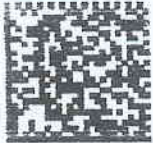
#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	07-2009	08-2010	FISCALIZADOR(A)	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS, LEYES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	08-2010	08-2011	ANALISTA	ANALISTA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







DJP-012634



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	AWINDA MARIA PEÑA PEREZ	26-10-1975			
	ARLENIS JULISSA PEÑA PEREZ	16-01-1982			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ANGELA YVELISSE PEÑA	04-10-2013	JEEPETA	FORD	ESCAPE XLT 2008 4X2			PESO DOMINICAN O	450,000.00
ANGELA YVELISSE PEÑA	21-10-2016	JEEPETA	HYUNDAI	TUCSON	2018		PESO DOMINICAN O	1,592,360.00

### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	200,000.00

### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

## SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







DJP-012634



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
**(Ley 311-14)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

*No aplica*

**5.2. Certificados de inversión**

*No aplica*

**5.3. Capital invertido**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

*No aplica*

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	PESO DOMINICANO	80,000.00	8,582.94	0.00	71,417.06

**7.2. Ingresos varios**

*No aplica*

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

*No aplica*

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012634



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		14-07-2016	ANGELA YVELISSE PEÑA	BANCO POPULAR DOMINICANO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	50,000.00	19,975.51
VEHICULO		21-10-2017	ANGELA IVELISSE PEÑA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	1,200,000.00	1,200,000.00

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	2,325.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	18,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	10,000.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGURO BANSERVAS		16-11-2016	VEHICULO HUNDAI TUCSON 2018	PESO DOMINICANO	1,592,360.00
SEGUROS BANSERVAS		02-10-2016	VEHICULO FORT EXPLORER 2008	PESO DOMINICANO	451,836.63

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, \_\_\_\_\_, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

28 / 11 / 2017  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Hilda Mirella Abreu Duarte, Notario Público de los del  
Número de 6147, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)  
señor(a) Angela y Verisise Peña Pérez, de generales que constan en el acto  
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en  
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que  
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.  
En la ciudad de Santo Domingo Provincia: DISTRICTO NACIONAL, República  
Dominicana, a los 28 (Ventiócho) días del mes de NOVIEMBRE, del año  
(DOS MIL DIEZ Y SIETE)

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que este obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.  
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.  
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.